RESOLUCIÓN 188 DE 2024
Por medio del cual

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA CESION DEL CONTRATO FDGRD ORDEN DE SERVICIOS No. 144 DE 2022"

LA GOBERNACION DEL HUILA – SECRETARIO DE GOBIERNO Y DESARROLLO COMUNITARIO, en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las que le confieren los artículos 4, 11, 41 de la Ley 80 de 1993 y su Decreto Reglamentario No. 1082 del 2015, y

CONSIDERANDO

Que el inciso 3 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 determina: "Los contratos estatales son intuito persona y, en consecuencia, una vez celebrados no podrán cederse sin previa autorización escrita de la entidad contratante".

Que el Departamento del Huila, declaro la calamidad pública que contiene declaratoria de calamidad pública que contiene el decreto departamental N°059 del 9 de marzo del 2022 prorrogada a través del decreto 299 del 7 de septiembre del 2022

Que, de fecha del 12 de diciembre del 2022, se presentó documento de verificación de idoneidad del proponente **VICTOR GUILLERMO RODRIGUEZ RAMIREZ**, el cual cumplió con todos los requisitos, tal como se denota en el documento y acorde a los profesionales jurídicos y técnicos que verificaron la documentación.

Que el día 29 de diciembre del 2022, se suscribió **CONTRATO FDGRD ORDEN DE SERVICIOS No. 144 DE 2022 ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA Y VÍCTOR GUILLERMO RODRÍGUEZ RAMÍREZ.**

Que el objeto del precitado contrato es **INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA ORDEN DE SERVICIOS CUYO OBJETO ES "CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR SOBRE EL RIO TIMANA EN LA RUTA 45 GUACACALLO – ORITOGUAZ – ELIAS – LA PALMA CÓDIGO 4504B RED DE TERCER ORDEN DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, DEACUERDO CON LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PUBLICA QUE CONTIENE EL DECRETO DEPARTAMENTAL N°059 DEL 9 DE MARZO DEL 2022 PRORROGADA A TRAVÉS DEL DECRETO 299 DEL 7 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.**

Que el **CONTRATO FDGRD ORDEN DE SERVICIOS No. 144 DE 2022** se encuentra vigente a la fecha.

Powered by CamScanner

RESOLUCIÓN 188 DE 2024
Por medio del cual

Que el 05 de marzo de 2024, el contratista **VÍCTOR GUILLERMO RODRÍGUEZ RAMÍREZ**, radico oficio dirigido al **LA GOBERNACION DEL HUILA – SECRETARIO DE GOBIERNO Y DESARROLLO COMUNITARIO**, mediante el cual solicita autorización para ceder el contrato en mención, debido a que por motivos personales le imposibilita la continuación y ejecución del renombrado contrato, la cual fue aceptada.

Que se postula como posible cesionario la empresa **AVGR INGENIERIA SAS** identificada con NIT 901.715.571-1 Representada Legalmente por el ingeniero **MIGUEL EDUARDO JOVEN GRAFE** identificado con cedula de ciudadanía N° 7.713.442 de Neiva, quien cumple con los requisitos técnicos, financieros y jurídicos requeridos por la entidad y además cuenta con experiencia relacionada con el objeto del contrato; acreditándolo en iguales condiciones de idoneidad y experiencia.

Que por la causal expuesta por la contratista se interrumpiría la ejecución del contrato, siendo deber de las entidades públicas, teniendo en cuenta la finalidad de interés público propia de la contratación estatal, velar por la continuidad de su ejecución, a fin de evitar la paralización del objeto contratado, para lo cual debe utilizar los medios adecuados que estén a su alcance y lograr así su normal terminación, en este caso, la autorización de cesión del contrato.

Que, por lo anteriormente expuesto, resulta conveniente y necesario, en observancia de las finalidades de la contratación estatal, autorizar la cesión del contrato, para cuyos efectos la contratista cedente y la postulada como cesionaria suscribirán la relación obligacional vinculante, mediante la celebración del correspondiente contrato de cesión.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar al contratista, **VICTOR GUILLERMO RODRIGUEZ RAMIREZ,** identificado con la cédula de ciudanía número 19.266.128 de Bogotá D.C, para que gestione y celebre contrato de cesión al **CONTRATO FDGRD ORDEN DE SERVICIOS No. 144 DE 2022**, cuyo objeto contractual es **INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA ORDEN DE SERVICIOS CUYO OBJETO ES "CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR SOBRE EL RIO TIMANA EN LA RUTA 45 GUACACALLO – ORITOGUAZ – ELIAS – LA PALMA CÓDIGO 4504B RED DE TERCER ORDEN DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, DEACUERDO CON LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PUBLICA QUE CONTIENE EL DECRETO DEPARTAMENTAL N°059 DEL 9 DE MARZO DEL 2022 PRORROGADA A TRAVÉS DEL DECRETO 299 DEL 7 DE SEPTIEMBRE DEL 2022**, la empresa **AVGR INGENIERIA SAS** identificada con NIT 901.715.571-1 Representada Legalmente por el ingeniero **MIGUEL EDUARDO JOVEN GRAFE** identificado con cedula de ciudadanía N° 7.713.442 de Neiva, destinada a continuar y terminar la ejecución del objeto del contrato principal.

Powered by CamScanner

RESOLUCIÓN 188 DE 2024
Por medio del cual

PARAGRAFO UNICO. - El contrato de Cesión que se suscriba en desarrollo de esta autorización formará parte del contrato principal, y producirá los correspondientes efectos jurídicos entre la cesionaria y la **LA GOBERNACION DEL HUILA – SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO COMUNITARIO** entidad contratante.

ARTICULO SEGUNDO. - El contrato deberá cederse en las mismas condiciones en que fue pactado inicialmente. No podrá modificarse en su objeto ni en su naturaleza, ni variarse en sus términos, salvo lo inherente al plazo contractual y a las adiciones propias de este tipo de contratos.

ARTICULO TERCERO. - Notifíquese la presente Resolución a **VICTOR GUILLERMO RODRIGUEZ RAMIREZ,** identificado con la cédula de ciudanía número 19.266.128 de Bogotá D.C; y a la la empresa **AVGR INGENIERIA SAS** identificada con NIT 901.715.571-1 Representada Legalmente por el ingeniero **MIGUEL EDUARDO JOVEN GRAFE** identificado con cedula de ciudadanía N° 7.713.442 de Neiva, quienes suscribirán el Contrato de Cesión.

La notificación deberá realizarse conforme los disponen el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo. (Ley 1437 del 2011)

ARTÍCULO CUARTO - La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en **LA GOBERNACION DEL HUILA – SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO COMUNITARIO** Expedida en Neiva (H) el día Abril 1 de 2024

EDGAR MARTIN LARA
Secretario de Gobierno y Desarrollo Comunitario

Revisó: Isabel Hernández Avila
Proyectó: Magnolia Varela Cruz

Powered by CamScanner